EDICTO NÚMERO OCHENTA Y SIETE (87)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

HACE SABER:

Dentro del Recurso de Casación que se le sigue a **JOSÉ ROBERTO CASTRO PERALTA,** sindicado por el delito **CONTRA LA FE PÚBLICA,** en la modalidad de **(FALSEDAD IDEOLÓGICA)** y por el delito **CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO**, en la modalidad de **(ESTAFA),** en perjuicio de **LA SOCIEDAD PAROLA Y ASOCIADOS, S.**A., se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"REPÚBLICA DE PANAMÁ. ÓRGANO JUDICIAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA PENAL. Panamá, dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....

.....

PARTE RESOLUTIVA

En meríto de la anteriormente expuesto, la Sala Penal de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración presentado por el Licenciado David R. Flores Suárez apoderado judicial de José Roberto Castro Peralta, en calidad de querellante, respecto a la Resolución de 15 de enero de 2025.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1129, 2423 y 2494 del Código Judicial y artículo 18 del Código Procesal Penal.

Notifíquese,

(FDO.) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO.) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO.) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO.) ELVIA VERGARA ATENCIO
SECRETARIA JUDICIAL

Por consiguiente, se fija el presente edicto que lleva el número **OCHENTA Y SIETE (87)** en lugar visible de este Despacho, hoy veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) y por un término de cinco (5) días, a fin de notificar a los interesados de su contenido.

Lcda. ELVIA VERGARA ATENCIO
Secretaria Judicial

Entrada No. 51-2024 C

bdb